

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS**  
**(FOGAIBA)**

**7808** *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 18 de agosto de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 18 de agosto de 2020, firmó la siguiente resolución,

**“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AYUDAS A LAS INVERSIONES AGRARIAS**

*Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020*  
*Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)*  
*Convocatoria: INEA2019\_1/ R2*

**Antecedentes**

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó en el BOIB núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
2. De conformidad con el apartado sexto de la Resolución mencionada, el primer plazo de 2017 para presentar las solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2019.
3. Los interesados señalados en el Anexo I ha presentado una solicitud de desistimiento de la ayuda.

**Fundamentos de derecho**

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**Propuesta de Resolución**

Por todo ello, se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistida la solicitud de ayuda detallada en el Anexo.
2. Finalizar el procedimiento y archivar la solicitud.



3. Notificar esta Resolución a la persona interesada mediante la publicación en el BOIB.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 18 de agosto de 2020

El gestor de la línea,  
Jaume Ripoll Romaguera

La jefe de Sección XVI  
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,  
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

Palma, 18 de agosto de 2020  
El vicepresidente del FOGAIBA,  
Gabriel Torrens Llabrés”

**ANEXO I.**  
**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE DECLARAN DESISTIDOS (INEA 2019\_1). R2**

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>EXPEDIENT</i>	<i>Núm. RGE.</i>	<i>Motivo del desistimiento</i>
JOAN FONT CURIENT	***1664**	INEA 2019_1/117	18702/2020	Con fecha 11/08/2020 y RGE 18702/2020 presenta desistimiento
Isabel pizà alabern	***3086**	INEA 2019_1/001	16287/2020	Con fecha 02/08/2020 y RGE 16287/2020 presenta desistimiento

Palma, 19 de agosto de 2020

**El director gerente del FOGAIBA**  
Mateu Morro Marcé

